



**I. Municipalidad de Papudo**  
**Secretaría Municipal**

**ACTA N° 33/2018**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**FECHA : 28 de Noviembre del 2018**  
**HORA : 14:30 horas**

La sesión es presidida por la Alcaldesa **SRA. ROSA PRIETO VALDES** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

**SR. CECIL LEIVA TRIGO**  
**SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES**  
**SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA**  
**SR. RODRIGO REINOSO REINOSO**  
**SR. MAURICIO TAPIA REINOSO (AUSENTE)**  
**SR. RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO**

**SECRETARIO MUNICIPAL (S) : SR. LUIS CORDOVA JORQUERA**

**REPRESENTANTES DEPTOS.**

**SR. ANDRES MEJIAS ARENAS**  
**SR. MARIO BUSTAMANTE ENCINA**  
**SR. JORGE ARCOS ARENAS**  
**SRA. BEATRIZ ROCO RAMIREZ**

## Primer Punto de Tabla:



### PROYECTO DE AJUSTE Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018, ÁREA EDUCACION.

#### OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del H. Concejo Municipal, el ajuste al actual presupuesto, para reflejar la distribución de ingresos recibidos por parte del Ministerio de Educación correspondiente a subvención para educación especial, bonificación de reconocimiento profesional, alta concentración de alumnos prioritarios, asignación de tramo de desarrollo profesional, traspasos municipales y recuperación de licencias médicas por un monto adicional de M\$ 217,304.

Todo lo anterior, será redistribuido en gastos tales como personal de planta, contrata, remuneraciones reguladas por el código del trabajo, alimentos y bebidas, materiales de uso consumo, servicios básicos, mantenimiento y reparaciones, servicios generales, arriendos, servicios financieros y de seguros, servicios técnicos y profesionales, otros gastos en bienes y servicios de consumo, prestaciones previsionales, premios y otros, devoluciones, máquinas y equipos, programas informáticos por un monto de M\$ 217,304.

#### NORMATIVA LEGAL:

El Art. 65, letra a) del D. F. L. 1/2006, que fija el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde con acuerdo del H. Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Municipal y sus correspondientes modificaciones, en este caso la propuesta implica modificar el actual Presupuesto.

#### TEXTO DE ACUERDO:

"El Concejo Municipal acuerda la propuesta de la Sra. Alcaldesa del ajuste y modificación del presupuesto municipal 2018, área Educación Municipal, de acuerdo al detalle que se adjunta N° 005, que se entiende forma parte de este acuerdo".



Papudo, noviembre, 2018

MUNICIPALIDAD DE PAPAYO  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Nº 005

PROPUESTA DE AJUSTES PRESUPUESTARIOS AÑO 2018  
PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN  
ÁREA EDUCACIÓN

INGRESOS, SE AUMENTAN						Ppto.	A	Ppto.	
Subt.	Item	Asig.	Sub-Asign.	Denominación		Vigente	Suplementar	Actualizado	
111	05	03	01	02	Subvención para la educación superior	M \$	68.122	21.831	89.953
111	05	03	01	02	Otros	M \$	189.999	146.833	336.832
111	05	03	101		De la Municipalidad a sus servicios traspasados	M \$	362.999	30.000	392.999
111	08	01	002		Recurso humano Ley N° 14.796	M \$	90.518	18.837	109.355
Total a suplementar						M \$		217.501	

GASTOS, SE AUMENTAN						Ppto.	A	Ppto.	
Subt.	Item	Asig.	Sub-Asign.	Denominación		Vigente	Suplementar	Actualizado	
211	21	01		Personal de planta	M \$	144.909	13.862	158.771	
211	21	02		Personal a contrato	M \$	123.081	81.000	204.081	
211	21	03		Otros complementos pagados por el cargo del trabajador	M \$	597.210	26.249	623.459	
211	22	01		Alimentos y bebidas	M \$	298	2.300	2,598	
211	22	04		Materiales de uso y consumo	M \$	43.947	13.896	57.843	
211	22	05		Servicios básicos	M \$	15.230	2.663	17.893	
211	22	06		Mantenimiento y reparaciones	M \$	22.541	1.800	24.341	
211	22	08		Servicios generales	M \$	4.727	4.809	9.536	
211	22	09		Arrendos	M \$	10.070	2.607	12.677	
211	22	10		Servicios de transporte y de seguros	M \$	7.071	4.591	11.662	
211	22	11		Servicios técnicos y profesionales	M \$	4.747	4.850	9.597	
211	22	12		Otros gastos en bienes y servicios de consumo	M \$	11.919	1.500	13.419	
211	23	01		Préstamos previsional	M \$	7.130	500	7.630	
211	24	01	008	Primas y otros	M \$	996	1.000	1,996	
211	24	02		Devaluaciones	M \$	29	1,000	1,029	
211	24	05		Mapas y equipos	M \$	600	2,000	2,600	
211	24	07		Programas informáticos	M \$	1.180	1,911	3,091	
Total a suplementar						M \$		217.501	



Papayo, Noviembre 2018

Expone Directora Administración y Finanzas  
Sra. Beatriz Roco Ramirez.

Procede a dar lectura al presente proyecto en detalle.

Concejal Leiva consulta sobre la municipalidad a sus servicios traspasados por un monto de trescientos sesenta y dos nueve noventa y nueve a suplementar treinta, consulta si es sobre la plata que se traspasa de la Municipalidad.

Daf sobre lo consultado, señala que se ha traspasado mucho más, pero en la última modificación estará reflejado el resultado.

Concejal Leiva consulta cuánto estaba presupuestado.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and the initials 'D.F.']*

Daf señala que eran tres sesenta y dos, pero van a llegar a diciembre, además financieramente se ha hecho el traspaso, pero presupuestariamente lo tienen que subsanar en la última modificación.

Jefe Dem para complementar un poco lo dicho por la Daf, señala que es importante mencionar y recordar que los gastos son casi fijos, pero los ingresos son variables, donde se recibe una subvención que no es fija, por tanto es súper difícil poder hacer una proyección constante de acuerdo a la subvención que reciben.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

## Segundo Punto de Tabla:



### PROYECTO DE AJUSTE Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018, AREA SALUD.

#### OBJETIVO:

*El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del H. Concejo Municipal, el ajuste al actual presupuesto, para reflejar la distribución de ingresos provenientes del mayor ingreso Percapita, Aguinaldo de Fiestas Patrias, Convenio de Apoyo a La Gestión Habilitación Baño Universal PSR Pullally, Convenio Plan de Mantenimiento Establecimientos de ATP, Convenio Apoyo a la Gestión Brecha Multifactorial, Convenio Refuerzo Consultorios Continuidad de la Atención y también mayor ingreso por Traspaso Municipal por un monto de M\$120.408.-*

*Todo lo anterior, será redistribuido en gastos tales como, Personal de planta y contrata, Otras remuneraciones, Materiales de Uso o Consumo, Mantenimiento y Reparaciones, Seguros, Servicios Técnicos y Profesionales, Activos no Financieros y equipamiento por un monto de M\$120.408.-*

#### NORMATIVA LEGAL:

*El Art. 65, letra a) del D. F. L. 1/2006, que fija el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde con acuerdo del H. Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Municipal y sus correspondientes modificaciones, en este caso la propuesta implica modificar el actual Presupuesto.*

#### TEXTO DE ACUERDO:

*"El Concejo Municipal acuerda la propuesta de la Sra. Alcaldesa del ajuste y modificación del presupuesto municipal 2018, área Salud Municipal, de acuerdo al detalle que se adjunta N° 003, que se entiende forma parte de este acuerdo".*



Papudo, noviembre 2018



N°003

I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO  
DEPARTAMENTO DE SALUD

PROPOSICION DE AJUSTES PRESUPUESTARIOS AÑO 2018  
PARA SU ESTUDIO Y APROBACION

**INGRESOS, SE AUMENTAN**

Cta. N°	Denominación		Ppto. Vigente	A Suplementar	Ppto. Actualizado
115.05.03	De otras Entidades Públicas	M\$	889.042	120.408	1.009.450

Total a suplementar M\$ 120.408

**GASTOS, SE AUMENTAN**

Cta. N°	Denominación		Ppto. Vigente	A Suplementar	Ppto. Actualizado
215.21.01	Personal de Planta	M\$	334.821	9.542	344.363
215.21.02	Personal a Contrata	M\$	257.215	85.086	342.301
215.21.03	Otras Remuneraciones	M\$	103.000	3.062	106.062
215.22.04	Materiales de Uso o Consumo	M\$	64.644	3.200	67.844
215.22.06	Mantenimiento y Reparaciones	M\$	10.000	5.500	15.500
215.22.10	Servicios Financieros y de Seguros	M\$	3.000	2.000	5.000
215.22.11	Servicios Técnicos y Profesionales	M\$	25.000	3.000	28.000
215.29.00	Adquisición de Activos No Financieros	M\$	5.980	4.518	10.498
215.31.00	Iniciativas de Inversión	M\$	0	4.500	4.500

Total a suplementar 120.408



Expone Directora Administracion y Finanzas  
Sra. Beatriz Roco Ramirez.

Procede a dar lectura al presente proyecto en detalle.

Concejal leiva sobre el traspaso municipal, consulta porqué no está especificado de cuánto es.

Daf sobre lo consultado, señala que no es necesario en la propuesta que se entrega al Concejo que estén todas las subcuentas, sino que puede ir en la subcuenta madre en el caso.

Concejal Leiva consulta cuanto es el traspaso.

Daf responde que está en el detalle, ítem mayores ingresos per cápita y el traspaso municipal son cuarenta y dos cero ochenta y tres.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

### Tercer Punto de Tabla:



I Municipalidad de Papudo  
Depto. Finanzas

#### PROYECTO ACUERDO PARA OTORGAR SUBVENCION MUNICIPAL.

##### OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo el otorgamiento de subvención para fines específicos, a la siguiente institución:

✓ **Comité de Navidad de Pullally**

Institución que colaboran con las funciones municipales

##### NORMATIVA LEGAL:

De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 18.695 Art. 65 letra g) "Organica Constitucional de Municipalidades", el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo Municipal para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las Municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro y ponerle término"

Además, será requisito previo en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 del año 2003 y su reglamento contenido en el D. S. N° 375/2003 del Ministerio de Hacienda, estar inscrito para optar a la recepción de fondos públicos, lo cual esta institución cumple

Solicitudes de subvenciones municipales.

##### PROPOSTA MUNICIPAL:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldesa de otorgar subvención para fines específicos, a la siguiente institución:

✓ **Comité de Navidad de Pullally por un monto de \$2.500.000**

La cual se hará efectiva de acuerdo a las disponibilidades de fondos municipales.

ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA

Papudo, NOVIEMBRE DE 2018

RPV/MRE/BRR

Expone Director de Desarrollo Comunitario.  
Sr. Mario Bustamante Encina.

Procede a dar lectura al presente proyecto en detalle.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

**Cuarto Punto de Tabla:**

I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

**PROYECTO ACUERDO PARA OTORGAR APOORTE MUNICIPAL ESTIPULADO  
EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY 20.971**

**OBJETIVO:**

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del H Concejo Municipal el otorgamiento del aporte estipulado en el Art. 23 del Decreto Ley 249/1974, a la Asociación de Funcionarios de Salud de Papudo, para fines específicos, del financiamiento del bienestar de sus asociados.

**NORMATIVA LEGAL:**

La jurisprudencia de Contraloría General de la República ha precisado que las Municipalidades pueden conceder subvenciones a sus asociaciones de funcionarios solo para que estas realicen prestaciones de bienestar y siempre que no exista en estas entidades edilicias los respectivos servicios de bienestar.

Por otro lado, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 18.695, Art. 65 letra g) "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo Municipal para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las Municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro y ponerles término".

Además, será requisito previo en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 del año 2003 y su reglamento contenido en el D.S. N° 375/2003 del Ministerio de Hacienda, estar inscrito para optar a la recepción de fondos públicos, lo cual esta institución cumple.

**PROPUESTA MUNICIPAL:**

"El Concejo acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldesa de otorgar el aporte estipulado en el Art. 23 del Decreto Ley 249/1974, a la Asociación de Funcionarios de Salud de Papudo, por la suma de M\$6.526, para gastos de bienestar de sus asociados.

La entrega efectiva de esta subvención se efectuará de acuerdo a las disponibilidades de fondos municipales".

  
 ROSA PRIETO VALDES  
 ALCALDESA

Papudo, Noviembre de 2018

Expone Directora de Administración y Finanzas.  
Sra. Beatriz Roco Ramirez.

Procede a dar lectura al presente proyecto en detalle.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

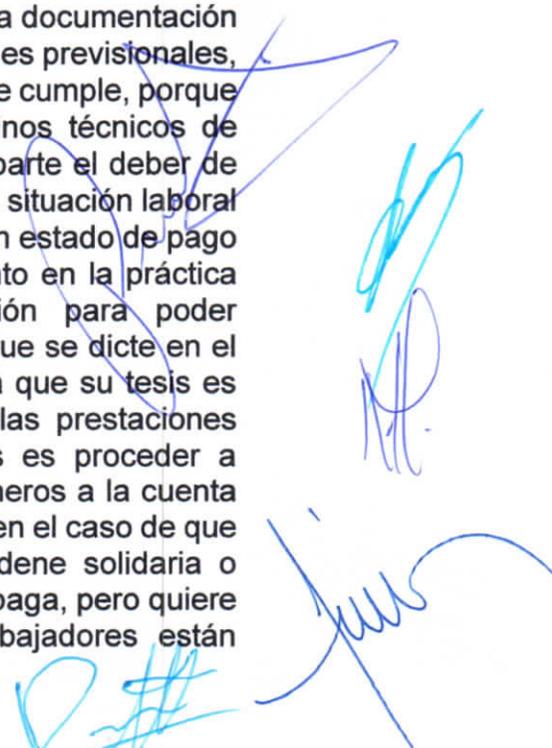
## Varios e Incidentes:

Concejal E. Reinoso sobre trabajadores de la empresa Santa Teresita, consulta que pasa que no han pagado.



Asesor Jurídico sobre lo consultado, señala que efectivamente tal como lo señala el Concejal, los trabajadores de la empresa contratista de recolección de residuos sólidos domiciliarios no han recibido el pago, pero se sostuvo una reunión con ellos, donde ellos optaron por establecer una demanda por despido injustificado, juicio que les fue notificado hace algunos días atrás y demandaron por despido injustificado a la empresa concesionaria y a la Municipalidad como solidariamente responsable, donde al parecer ellos no estaban de acuerdo con los montos de los finiquitos y al no estar de acuerdo con aquello la Municipalidad no puede llegar y pagar, donde se tendrá que esperar a que salga la sentencia en el juicio para en definitiva ver si es que efectivamente corresponde pagarles o no, porque ellos cambiaron la naturaleza jurídica del finiquito y tienen la audiencia es el catorce de diciembre y el plazo para contestar la demanda es mañana y la demanda está interpuesta en carácter de solidariamente responsables de las indemnizaciones del municipio o subsidiariamente como lo dice la demanda y se va a contestar en términos de señalar que el municipio no es ni solidario ni subsidiario, sino que la única responsable de pagar los finiquitos es la empresa, en términos bastantes simples van a negar los hechos fundados en la demanda, porque a nuestro entender la demanda incurre en un error, toda vez que ellos argumentan que el despido fue injustificado por parte de la empresa y como abogado personalmente estima que es despido está plenamente justificado, pero es una cosa que tendrá que resolver el Tribunal, porque en definitiva la empresa cuando les comunica el término de la relación laboral lo hace porque deja de operar en Papudo, en consecuencia no se entendería el porqué ellos señalan que el despido fue injustificado y eso en definitiva va a traer pruebas, juicios etc, y se va a demorar lo que se demora un juicio laboral de esa naturaleza que puede ser un año a dos años o un poco más.

Agrega y cree que es importante que los presenten lo sepan que el municipio tiene la obligación legal para no ser solidariamente responsable y se tiene que cumplir con las normas de la subcontratación contenidas en los artículos 183 y siguiente del código del trabajo, independiente que él siga sosteniendo que las entidades públicas no están sujetas a esa normativa, pero más vale prevenir que curar y se ha cumplido con el deber de información y con el deber de retención, es decir que el deber de información consiste en solicitar la documentación correspondiente de mes a mes del estado de cotizaciones previsionales, las liquidaciones de sueldos y toda la información que se cumple, porque va asociada en el caso al trato directo de los términos técnicos de referencia que se tuvieron con la empresa y por otra parte el deber de retención, es decir no pagarles mientras no acrediten la situación laboral con los trabajadores y se tiene retenido un mes y hay un estado de pago pendiente que ni siquiera lo han ingresado, por lo tanto en la práctica tienen el equivalente a dos meses de facturación para poder eventualmente responder frente a cualquier sentencia que se dicte en el Juzgado de Letras en dicha materia, asimismo señala que su tesis es que de resultar condenada la empresa al pago de las prestaciones laborales, lo que tienen que hacer los trabajadores es proceder a embargar esos dineros y el municipio traspasar los dineros a la cuenta corriente del Tribunal y que este pague directamente y en el caso de que no se acoja la tesis municipal, en definitiva se condene solidaria o subsidiariamente responsable, con esas platas va y se paga, pero quiere transmitir tranquilidad que los dineros para los trabajadores están adecuadamente cautelados.





Concejal Leiva quiere comentar la situación de la minera, a raíz del compromiso que se hizo en Concejo, señala que se reunió la comunidad con todas sus organizaciones comunitarias, donde se formó un comité de defensa de Pullally, donde una de las carencias más grande que tiene dicho comité es no contar con asesores jurídicos para enfrentar los problemas, ya que es de gran magnitud el tema de la servidumbre y el tema ambiental, por lo tanto se requiere de un expertíz y la necesaria experiencia para poder enfrentar problemas. Asimismo agrega que la Alcaldesa se reunió con la comunidad y adquirió el compromiso de estudiar sobre el tema y de apoyar a la comunidad, además la persona que los está asesorando es un ambientalista a nivel nacional que estuvo en el conflicto anterior y que merece toda la confianza de la comunidad, por tanto en ese sentido cuenta con un expertíz muy importante en todos los conflictos que se han visto en el país, por tanto solo esperar que se junten los recursos.

Concejal R. Reinoso sobre lo mismo, consulta si gente de La Liga se sumo a la reunión.

Concejal Leiva sobre lo consultado, señala que lo primero la comunidad tiene que estar fortalecida, organizada y unida, asimismo tener una contraparte, porque no se saca nada con tener muchos asesores si en la comunidad no se entiende nada, por tanto es por eso que es fundamental tener una persona que represente a la comunidad independiente de los apoyos que tengan de la Municipalidad de La Liga y Papudo.

Alcaldesa al respecto, señala para que quede súper claro sobre su apoyo en defensa es absoluto y total, pero lo que ella quedó de estudiar sobre el apoyo que solicitan ellos es poder contratar a un abogado, pero la forma y cómo lo pagan, quedó de estudiarlo porque sería muy irresponsable de su parte si se compromete de inmediato si no cuentan con los recursos necesarios, por tanto quedó de verlo con el equipo para poder ver que se puede hacer al respecto y obviamente si se puede y no hay ninguna dificultad cree que los presentes estarían de acuerdo en apoyar.

Concejal R. Reinoso consulta si la minera ofreció alguna propuesta de ayuda a la comunidad.

Concejal Leiva responde que nada.

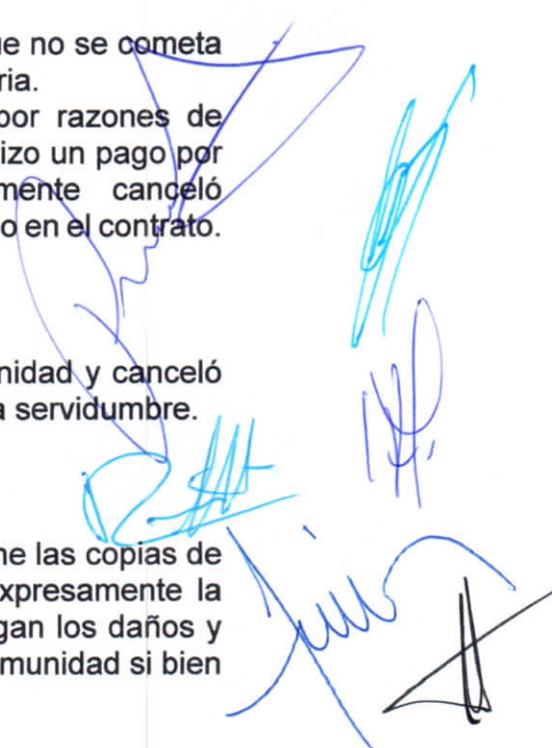
Asesor Jurídico al respecto, solo quiere orientar para que no se cometa un error, porque al final todo queda en acta y en la historia. Primero señala que la minera en su oportunidad y por razones de ejercicio profesional le ha tocado conocerlo, la minera hizo un pago por la servidumbre a la comunidad, pero adicionalmente canceló indemnizaciones por daños a futuro y eso está establecido en el contrato.

Alcaldesa consulta si eso se lo canceló a la comunidad.

Asesor Jurídico responde que lo cancelaron a la comunidad y canceló con mucha anticipación, cuando se constituyó la primera servidumbre.

Alcaldesa consulta en que año fue eso.

Asesor Jurídico no recuerda el año, pero señala que tiene las copias de las escrituras, que las puede dar a conocer, donde expresamente la minera establece en una de las clausulas que ellos pagan los daños y perjuicios de carácter futuro, por lo tanto hoy día la comunidad si bien



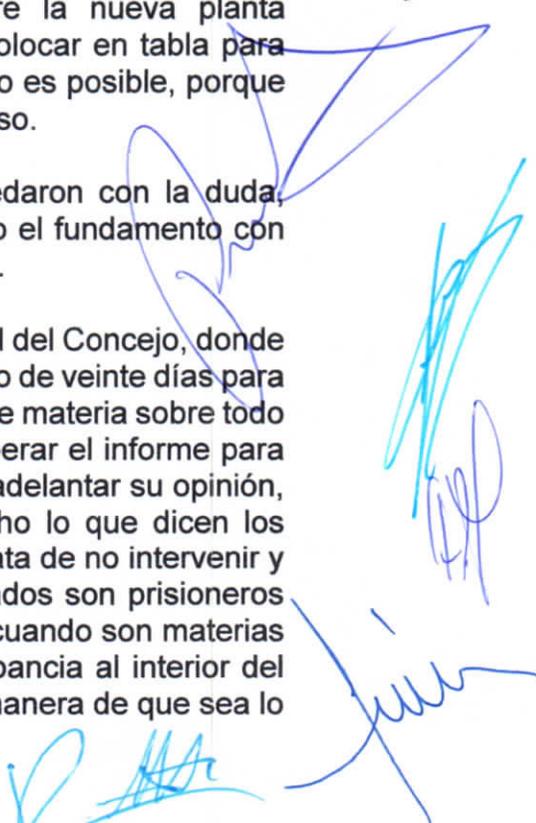


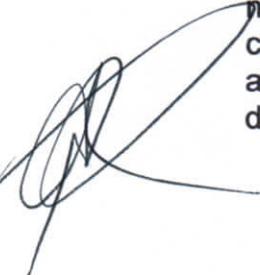
tiene una legítima reindicación desde el punto de vista del daño que eventualmente puedan sufrir, ellos ya percibieron dicha indemnización y hay que ser súper claro para que no cometa algún error en una materia que es súper sencible, pero lo importante que se tiene que precisar en aquella materia es en relación al aumento de superficie que están solicitando en una nueva causa desde el punto de vista de aumentar la cantidad de hectáreas de servidumbre para el ejercicio de la actividad minera, donde hoy día la minera tiene una superficie alrededor de treinta hectáreas y dicha minera ha estado funcionando en el lugar unos treinta o cuarenta años de forma interrumpida y si en esos años han ocupado treinta hectáreas no hay ningún elemento que justifique la ampliación del terreno de servidumbre para explotación a cuatrocientas ochenta y cinco hectáreas, por lo tanto ahí hay un tema que se va a ventilar judicialmente donde efectivamente alguien y no habla directamente de la comunidad se tendrá que oponerse a efecto de poder verificar que es lo que va a suceder sobre el tema, asimismo señala que se puede oponer la junta de vecinos u otra, organización ambientalista, como se puede oponer la misma Municipalidad o el comité de agua y porqué deja fuera a la comunidad más conocida como bienes comunes, porque está en proceso de liquidación, donde hay un juez partidador designado que es el que hoy día representa los intereses de esos bienes comunes, pero si alguien tiene que ejercer alguna acción jurídica en resguardo de esos bienes comunes es el partidador y no los actuales administradores de la comunidad, porque él es quien está llamado a partir ese bien, puntualmente el bien común 41 A, que es donde se está solicitando la ampliación de la servidumbre, por tanto insiste en que no quiere que se cometan errores desde el punto de vista de confundir quien es el titular de la acción hoy día frente a Tribunales, hoy día el titular de la acción a su juicio no es la comunidad, sino que el titular de acción son las organizaciones comunitarias que pueden ser sujetas de daño ambiental o cualquiera ONG de cualquier naturaleza que esté en el territorio, incluso la propia comunidad de agua que si bien se rige por el código de agua, pero puede argumentar que las aguas que van a usar se pueden contaminar, por dar un ejemplo, pero en ningún caso cree que hoy día la comunidad tenga titularidad de acción por cuanto a poderse iniciado el juicio particional y estar el juez partidador a cargo del tema, es el juez partidador quien tiene que defender los bienes de la partición.

Concejal Olivares consulta al Asesor con respecto a lo que solicitaron algunos Concejales en Concejo anterior, sobre la nueva planta municipal, donde solicitaron si se podía volver a colocar en tabla para someterlo a votación, por tanto quisiera saber si eso es posible, porque quedaron con la sensación que eso quedo inconcluso.

Concejal R. Reinoso al respecto, señala que quedaron con la duda, porque no se hizo la votación, solo un Concejal dio el fundamento con una lectura de una carta, pero nunca hubo votación.

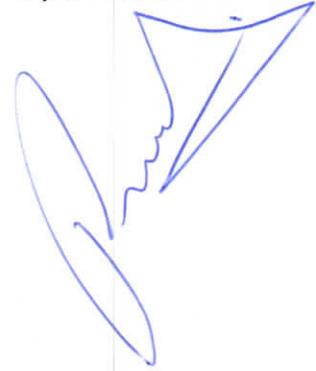
Asesor Jurídico señala que llego una solicitud formal del Concejo, donde él tiene que emitir un informe, para eso tiene un plazo de veinte días para hacer entrega del informe al respecto y en ese tipo de materia sobre todo cuanto existen ese tipo de dudas, es preferible esperar el informe para que llegue completo. Asimismo agrega que podría adelantar su opinión, pero solo sería una opinión y siempre les ha dicho lo que dicen los abogados y es una de las razones por las cuales trata de no intervenir y estar permanentemente en el Concejo y los abogados son prisioneros de sus palabras y dueños de su silencio, por tanto cuando son materias un poco más delicadas o que generan una discrepancia al interior del Concejo, es mejor esperar la información, de tal manera de que sea lo





más ajustada de derecho posible y que los deje a todos absolutamente claros, por lo tanto desde ese punto de vista tiene la obligación de emitir al Concejo un informe que lo debe hacer llegar al Secretario Municipal dentro de los plazos de conformidad a la ley.

Se da por terminada de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las 15:14 horas.




**ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA**



**CECIL LEIVA TRIGO  
CONCEJAL**



**MIRIAM OLIVARES OSSES  
CONCEJAL**



**EDUARDO REINOSO FIGUEROA  
CONCEJAL**



**RODRIGO REINOSO REINOSO  
CONCEJAL**



**RODOLFO FERNANDEZ ALFARO  
CONCEJAL**



**LUIS CORDOVA JORQUERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 28 de Noviembre del 2018

